



*“La Política sobre Manejo de Riesgos de Corrupción, Fraude y Probidad del INCOPESCA. Establece medidas para prevenir y gestionar riesgos de corrupción y faltas de probidad, fortaleciendo la transparencia y beneficiando al sector pesquero y acuícola nacional”.*

*Elaborado: Planificación Institucional  
Revisado: Asesoría Legal*

# Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad. INCOPESCA

Octubre 2025

# Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad.

## Contenido

Introducción.....	3
TÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES .....	4
Artículo 1. Objeto.....	4
Artículo 2. Alcance. ....	4
Artículo 3. Fundamento normativo.....	4
TÍTULO II.....	5
PRINCIPIOS RECTORES .....	5
Artículo 4. Principios éticos institucionales. ....	5
TÍTULO III.....	5
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	5
Artículo 5. Cultura ética y probidad. ....	5
Artículo 6. Controles internos.....	5
Artículo 7. Contrataciones y proyectos. ....	6
TÍTULO IV.....	6
RESPONSABILIDADES .....	6
Artículo 8. Personal directivo. ....	6
Artículo 9. Personal operativo y técnico. ....	6
Artículo 10. Control Interno.....	7
TÍTULO V.....	7
MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN.....	7
Artículo 11. Capacitación y sensibilización. ....	7
Artículo 12. Procedimientos claros en contrataciones y adquisiciones. ....	8
Artículo 13. Canales confidenciales de denuncia. ....	8
Artículo 14. Monitoreo y auditorías internas. ....	8
TÍTULO VI.....	8
SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.....	8

## **Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad.**

<b>Artículo 16. Violaciones a la política.</b> .....	8
<b>Artículo 17. Tipos de sanciones.</b> .....	8
<b>Artículo 18. Colaboración con organismos de control.</b> .....	9
<b>TÍTULO VII</b> .....	9
<b>DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN</b> .....	9
<b>Artículo 19. Divulgación.</b> .....	9
<b>Artículo 20. Evaluación anual.</b> .....	9
<b>TÍTULO VIII</b> .....	10
<b>VIGENCIA</b> .....	10
<b>Artículo 21. Vigencia.</b> .....	10

# **Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad.**

## **Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad**

### **Introducción.**

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) reconoce que la integridad, la transparencia y la ética constituyen pilares fundamentales para el desempeño eficaz y responsable de sus funciones en el sector pesquero y acuícola. La confianza de la ciudadanía, de las organizaciones pesqueras y acuícolas, así como de los usuarios de los servicios institucionales, depende del cumplimiento estricto de normas éticas y de la correcta gestión de los recursos públicos.

Esta política institucional tiene como propósito establecer un marco de prevención, detección y manejo de los riesgos relacionados con la corrupción, el fraude y las faltas al deber de probidad, asegurando que todas las actuaciones del personal se conduzcan bajo principios de legalidad, responsabilidad y ética pública.

Su implementación y aplicación efectiva fortalece la gestión institucional, promueve la sostenibilidad y competitividad del sector pesquero y acuícola nacional, y contribuye al desarrollo de una cultura de integridad que garantice el uso eficiente de los recursos y la prestación de servicios transparentes, confiables y de calidad para el bienestar de la población y la preservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

# **Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad.**

## **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objeto.**

Establecer las responsabilidades, procedimientos, principios y mecanismos de control que permitan prevenir, detectar y atender situaciones de corrupción, fraude y faltas al deber de probidad dentro del INCOPECA, asegurando que todas las actuaciones del personal se conduzcan bajo principios de ética, legalidad y transparencia.

### **Artículo 2. Alcance.**

La política es de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios, contratistas, consultores y cualquier persona que actúe en nombre del INCOPECA. Incluye todas las oficinas centrales, regionales, proyectos especiales y cualquier actividad vinculada al desarrollo del sector pesquero y acuícola.

### **Artículo 3. Fundamento normativo.**

Esta política se sustenta en la Constitución Política, la Ley 8422 sobre Ética en el Sector Público, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública ley N° 8422, Ley General de Control Interno, ley N° 8292; la Ley General de la Administración Pública, las normas de la Contraloría General de la República, la Política Nacional de Integridad, el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola (PNDPA 2025–2030) y el Plan Estratégico Institucional 2026 - 2030. Garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales y la alineación con estándares nacionales e internacionales de transparencia y probidad

# **Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad.**

## **TÍTULO II PRINCIPIOS RECTORES**

### **Artículo 4. Principios éticos institucionales.**

El INCOPESCA adopta los siguientes principios como base de toda actuación institucional:

- Integridad
- Transparencia
- Legalidad
- Responsabilidad
- Prevención
- Probidad

## **TÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **Artículo 5. Cultura ética y probidad.**

El INCOPESCA promoverá activamente una cultura de ética y probidad mediante capacitaciones periódicas, difusión de esta política, campañas de sensibilización y la habilitación de canales de denuncia seguros y confidenciales para todo el personal.

### **Artículo 6. Controles internos.**

Se implementarán sistemas de control, auditorías internas y documentación periódica de procesos críticos, asegurando supervisión efectiva, trazabilidad de decisiones y mitigación de riesgos en todas las áreas institucionales.

## **Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad.**

### **Artículo 7. Contrataciones y proyectos.**

Todos los procesos de adquisiciones, concesiones, permisos y proyectos deberán ser documentados, revisados y auditados periódicamente. Se garantizará la transparencia, competencia leal y objetividad en la toma de decisiones, minimizando riesgos de corrupción y fraude.

## **TÍTULO IV RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 8. Personal directivo.**

El personal de mayor autoridad jerárquica de la Institución deberá:

- Garantizar la implementación de controles claros, efectivos y documentados en todos los procesos críticos de la institución.
- Promover activamente programas de capacitación y sensibilización en ética, probidad y prevención de fraude para todo el personal, asegurando su participación continua.
- Supervisar el cumplimiento de esta política en todas las áreas y niveles institucionales, identificando posibles riesgos y tomando medidas correctivas oportunas.
- Fomentar una cultura de integridad y transparencia, sirviendo como ejemplo y guía ética para el resto del personal.

### **Artículo 9. Personal operativo y técnico.**

El personal operativo institucional deberá:

Cumplir estrictamente con los principios éticos de integridad, transparencia, legalidad, responsabilidad y prevención en todas sus funciones y decisiones.

## **Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad.**

Reportar de manera oportuna cualquier indicio de corrupción, fraude o irregularidad utilizando los canales institucionales habilitados, garantizando la protección de la confidencialidad.

Participar activamente en programas de formación y sensibilización en ética y probidad, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura ética institucional.

### **Artículo 10. Control Interno.**

El Control interno Institucional deberá:

- Supervisar de manera continua el cumplimiento de esta política en todos los procesos y niveles institucionales.
- Investigar cualquier irregularidad, incumplimiento o indicio de corrupción y proponer medidas correctivas y preventivas.
- Evaluar periódicamente los riesgos de corrupción, fraude y faltas al deber de probidad, formulando recomendaciones para fortalecer los controles internos.
- Asesorar al personal directivo y operativo sobre la correcta aplicación de la política y buenas prácticas en la gestión ética y transparente de los recursos institucionales.

## **TÍTULO V MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN**

### **Artículo 11. Capacitación y sensibilización.**

Se realizarán programas de formación continua sobre ética, probidad y prevención de riesgos de corrupción y fraude, dirigidos a todo el personal y partes interesadas.

## **Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad.**

### **Artículo 12. Procedimientos claros en contrataciones y adquisiciones.**

Todos los procesos críticos se realizarán con transparencia, objetividad y legalidad, documentando cada etapa y garantizando igualdad de oportunidades para los participantes.

### **Artículo 13. Canales confidenciales de denuncia.**

Se habilitarán mecanismos seguros para la denuncia de irregularidades, protegiendo la identidad de los denunciantes y garantizando la gestión ética y confidencial de los reportes.

### **Artículo 14. Monitoreo y auditorías internas.**

Se realizarán revisiones periódicas de los procesos institucionales para identificar riesgos, evaluar controles y corregir posibles desviaciones de la política.

### **Artículo 15. Evaluación periódica de riesgos.**

Se identificarán y mitigarán riesgos de corrupción o fraude en todos los proyectos, contrataciones y procesos del INCOPECA, asegurando la mejora continua de la gestión institucional.

## **TÍTULO VI SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

### **Artículo 16. Violaciones a la política.**

Toda conducta contraria a esta política será investigada y tratada conforme a la normativa legal aplicable, garantizando justicia y transparencia en el proceso.

### **Artículo 17. Tipos de sanciones.**

Las sanciones podrán ser administrativas, civiles o penales, e incluyen suspensión, destitución y acciones legales según corresponda al tipo de falta o irregularidad.

## **Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad.**

### **Artículo 18. Colaboración con organismos de control.**

El INCOPESCA trabajará coordinadamente con la Contraloría General de la República, la Procuraduría de la Ética Pública y otros organismos competentes para garantizar la supervisión y control externo de los procesos institucionales.

## **TÍTULO VII DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **Artículo 19. Divulgación.**

La política será difundida a todo el personal y a las organizaciones vinculadas al sector pesquero y acuícola, asegurando conocimiento, comprensión y cumplimiento de sus disposiciones.

Se promoverá la incorporación de los contenidos de la Política en los procesos de inducción de nuevo personal y en las actividades de fortalecimiento de la cultura organizacional.

La Institución facilitará un medio institucional para que los funcionarios puedan plantear inquietudes, sugerencias y observaciones sobre temas éticos. Los cuáles serán recibidos y analizados por la Comisión de Ética Institucional.

### **Artículo 20. Evaluación anual.**

Se realizará una revisión anual de la política mediante auditorías, análisis de casos reportados y evaluación de riesgos, con el fin de mejorar continuamente los mecanismos de prevención y control.

# **Política Manejo de los Riesgos de Corrupción, Fraude y Faltas al Deber de Probidad.**

## **TÍTULO VIII VIGENCIA**

### **Artículo 21. Vigencia.**

El presente documento entra en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva-y es de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas vinculadas con la el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Incopesca.